



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



**BERAKO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO
ZERBITZUA KONTRATATZEKO AGIRI ARAUTZAILEA. EFA082/01 URAMUGA.**

LABURPEN-TAULA INFORMATIBOA

KONTRATUAREN XEDEA	ZERBITZUA: BERAKO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEA.
LIZITAZIOAREN AURREKONTUA	19.450,00 EURO, BEZik gabe. 23.534,50 EURO, BEZa barne.
BALIO ESTIMATUA	19.450,00 EURO, BEZik gabe. 23.534,50 EURO, BEZa barne.
BURUTZEKO EPEA	45 egutegi-egun. Lanak erabat amaituta egon beharko dute 2025eko abenduaren 19a baino lehen, eta data hori betetzea funtsezkoa da.
BERME EPEA	Pleguko 11. klausula.
PROZEDURA	Sinplifikatua (KPFLko 80.art.).
TRAMITAZIOA	Arrunta.
KAUDIMEN EKONOMIKOA	Ez da beharrezkoa egiaztatzea (KPFLko 80.3 art.).
KAUDIMEN TEKNIKOA	Ez da beharrezkoa egiaztatzea (KPFLko 80.3 art.).
BEHIN-BEHINEKO BERMEA	Ez.
BEHIN BETIKO BERMEA	Kontratuaren esleipen zenbatekoaren %4, BEZik gabe.
PREZIOAK BERRIKUSTEA	Ez.
LOTEEN DISEINUA	Lote bakarra.
ALDAKETAK	Ez dira onartzen.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO TOKIA	Nafarroako Lizitazio Elektronikorako Plataformaren (NLEP) bidez bakarrik.
ESKAINTZAK AURKEZTEKO EPEA	7 egun natural, gonbidapena bidaltzen denetik kontatzen hasita.
KONTRATAZIO ORGANOA	Alkatea.
Helbide elektronikoa	bera@bera.eus



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

33tik 1 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

BERAKO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO ZERBITZUA KONTRATATZEKO AGIRI ARAUTZAILEA. EFA082/01 URAMUGA. / PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TOPOGRAFÍA GIS DE PARTE DE LAS REDES DE FECALES Y PLUVIALES DE BERA. EFA082/01 URAMUGA.

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO: REALIZACIÓN DE TOPOGRAFÍA GIS DE PARTE DE LAS REDES DE FECALES Y PLUVIALES DE BERA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	19.450,00 euros, IVA excluido. 23.534,50 euros, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	19.450,00 euros, IVA excluido. 23.534,50 euros, IVA incluido.
PLAZO DE EJECUCIÓN	45 días naturales. Los trabajos deberán estar totalmente finalizados antes del 19 de diciembre de 2025, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial.
PLAZO DE GARANTÍA	Cláusula 11 del pliego.
PROCEDIMIENTO	Simplificado (art. 80 LFCP).
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
SOLVENCIA ECONÓMICA	No es preciso acreditarla (art. 80.3 LFCP).
SOLVENCIA TÉCNICA	No es preciso acreditarla (art. 80.3 LFCP).
GARANTÍA PROVISIONAL	No.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
REVISIÓN DE PRECIOS	No.
DISEÑO LOTES	Lote único.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	7 días naturales contados a partir del envío de la invitación.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcalde del Ayuntamiento.
Correo electrónico	bera@bera.eus



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

33tik 2 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



**BERAKO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO
ZERBITZUA KONTRATATZEKO AGIRI ARAUTZAILEA. EFA082/01 URAMUGA. / PLIEGO
REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TOPOGRAFÍA
GIS DE PARTE DE LAS REDES DE FECAL Y PLUVIALES DE BERA. EFA082/01
URAMUGA.**

ÍNDICE:

- 1.- Naturaleza y objeto.
- 2.- Procedimiento de adjudicación.
- 3.- Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del contrato.
- 4.- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios.
- 5.- Plazo de ejecución.
- 6.- Capacidad para contratar y solvencia.
- 7.- Presentación de proposiciones y plazo.
- 8.- Criterios de adjudicación.
- 9.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.
- 10.- Adjudicación.
- 11.- Garantía.
- 12.- Formalización del contrato.
- 13.- Condiciones de realización de la prestación del servicio.
- 14.- Condiciones especiales de ejecución.
- 15.- Modificaciones del contrato.
- 16.- Cesión del contrato y subcontratación.
- 17.- Régimen de incumplimientos y penalidades.
- 18.- Resolución del contrato.
- 19.- Deficiencias en la prestación del servicio.
- 20.- Abono de los trabajos.
- 21.- Riego y ventura.
- 22.- Protección de datos y confidencialidad.
- 23.- Régimen jurídico.
- 24.- Recursos y jurisdicción.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

33tik 3 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

**BERAKO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO
ZERBITZUA KONTRATATZEKO AGIRI ARAUTZAILEA. EFA082/01 URAMUGA. / PLIEGO
REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TOPOGRAFÍA
GIS DE PARTE DE LAS REDES DE FECAL Y PLUVIALES DE BERA. EFA082/01
URAMUGA.**

1.- NATURALEZA Y OBJETO.

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos la contratación y ejecución del contrato de servicios consistente en la realización de topografía GIS de parte de las redes de fecales y pluviales de Bera.

El contrato se enmarca como una actividad del proyecto EFA082/01-Uramuga y está cofinanciado al 65% por la Unión Europea.

El proyecto URAMUGA (EFA082/01) es un proyecto europeo de cooperación transfronteriza aprobado en la primera convocatoria de proyectos del programa POCTEFA (Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra, 2021-2027), el cual tiene como objetivo mejorar la gestión del ciclo integral del agua en las zonas transfronterizas de Navarra, Euskadi y Nueva Aquitania.

En el territorio del proyecto existen infraestructuras de saneamiento compartidas (zona de Urdax- Ainhoa y la Bahía de Txingudi), donde el agua recogida a un lado de la frontera se depura al otro lado. Para resolver limitaciones y problemas existentes, el proyecto actuará en ambos lados de la frontera de forma conjunta, para adoptar las soluciones más efectivas. Igualmente, el agua potable disponible en la región es un recurso limitado y compartido, y para garantizar el abastecimiento de ambos lados de la frontera es necesario actuar de forma conjunta. En este contexto, el proyecto incluye actuaciones para:

- (i) mejorar la gobernanza y la gestión compartida del ciclo del agua,
- (ii) mejorar los sistemas de saneamiento compartidos,
- (iii) asegurar el abastecimiento de agua en el territorio transfronterizo mejorando las redes actuales y estudiando nuevas posibilidades de abastecimiento e interconexión de redes.

Para ello, URAMUGA incluye como socios y asociados a las entidades públicas competentes en la gestión de saneamiento y agua potable en las regiones de Navarra, Euskadi y Nueva Aquitania:

- **Socio 1** Navarra de Infraestructuras Locales S.A (NILSA)
- **Socio 2** Communauté d'Agglomération Pays Basque (CAPB)
- **Socio 3** Servicios de Txingudi – Txingudiko Zerbitzuak S.A.(Txingudi)
- **Socio 4** Ayuntamiento de Bera
- **Socio 5** Ayuntamiento de Lesaka
- **Socio 6** Ayuntamiento del Valle de Baztan
- **Socio 7** Ayuntamiento de Urdazubi/Urdax
- **Socio 8** Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos

El objeto es la contratación de los servicios necesarios para realizar las siguientes prestaciones:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

33tik 4 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



1.- Toma de datos topográficos de altura del fondo de pozo del mayor número posible de los pozos del casco urbano de Bera (se adjunta archivo GIS) sobre:

- 326 pozos en total de la red de fecales.
- 281 pozos en total de la red de pluviales.

Si la oferta no abarca la totalidad señalada, la distribución de la toma de datos del número total de pozos ofertados deberá ser de un 50% en fecales y otro 50% en pluviales.

El trabajo deberá ejecutarse atendiendo al siguiente orden de prioridad de zonas/trazados:

- RED DE FECALES:

- 1º Amarillo: Zia erreka.
- 2º Naranja: Bidasoa karrika.
- 3º Azul: Gernikako arbola zeharbidea.
- 4º Verde: Eztegara pasealekua + Garmendiahundia zeharbidea.
- 5º Rosa: Iturlandeta karrika.
- 6º Marrón: Eztegara pasealekua + Julio Caro Baroja.



- RED DE PLUVIALES:

- 1º Amarillo: Sara karrika.
- 2º Naranja: Bidasoa karrika.
- 3º Azul: Gernikako arbola zeharbidea.
- 4º Verde: Eztegara pasealekua + Garmendiahundia zeharbidea.
- 5º Rosa: Iturlandeta karrika.
- 6º Marrón: Eztegara pasealekua + Julio Caro Baroja.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



2.- Creación de archivo GIS, incluso archivos CAD y planos en PDF, cumpliendo con la normalización para su visualización en el visor IDENA de Gobierno de Navarra (se adjunta el documento "Normalizacion_Temas_RedAbastecimientoSaneamiento_v0.07").

El código CPV de este contrato es: 71353000 "Servicios de mediciones topográficas de superficie".

Los siguientes documentos revisten carácter contractual:

- Pliego regulador.
- La oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del mismo.

El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: el castellano es la lengua oficial de Navarra; el euskera tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes. También, por otra parte, está sujeto a lo regulado en la Ley Foral 18/1986, del Euskera, y en las normas que la desarrollen, así como al Plan de Uso del Euskera aprobado por el Ayuntamiento.

El contrato no es objeto de división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico (artículo 41.4 b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos —en adelante, LFCP—).

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la LFCP, el contrato se adjudicará por procedimiento simplificado. Por el órgano de contratación se solicitará oferta a un mínimo de cinco empresas o profesionales capacitados para la realización del objeto del contrato, garantizando que todas reciban igual trato.



BERA

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

33tik 6 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



La adjudicación del contrato se realizará en base a la mejor relación calidad-precio, atendiendo a criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia (número de unidades – pozos- y precio), de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el alcalde del Ayuntamiento de Bera y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Bera.

Se designa para este procedimiento **Mesa de Contratación**, que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

Presidente: Aitor Elexpuru Egaña. alcalde del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

Vocales: Gonzaga J. Aristondo Cartagena, arquitecto municipal; M^a Dolores Oyarzabal Zubieta, interventora municipal; Miguel J. Belarra Tellechea, secretario.

4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta euros (19.450,00 €, IVA excluido) —23.534,50 euros, IVA incluido—.

4.2. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de diecinueve mil cuatrocientos cincuenta euros (19.450,00 €), IVA excluido.

En las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, los costes salariales en base a los convenios colectivos de aplicación, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y el contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

4.3. Partida presupuestaria. Existencia de crédito.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

33tik 7 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

Aplicación 1-1612-60900, "topografía y diagnóstico redes". Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

4.4. Revisión de precios.

No procede. El precio ofertado por la persona adjudicataria tendrá la condición de precio cierto y definitivo.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 45 días naturales, o el señalado en su oferta por la persona adjudicataria si fuera menor, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato. **En cualquier caso, los trabajos deberán finalizarse antes del 19 de diciembre de 2025, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial**, para no poner en riesgo el cumplimiento del plazo máximo de ejecución establecido en la concesión de la subvención.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

6.1. Capacidad.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con personas naturales o jurídicas que participen conjuntamente en la licitación. En este caso, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria.

6.2. Solvencia.

De conformidad con lo establecido en el 80.3 de la LFCP las personas licitadoras y adjudicatarias estarán exentas de acreditar la solvencia.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO.

El órgano de contratación, a través de la unidad tramitadora del procedimiento, cursará petición de ofertas al menos a cinco empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, si ello es posible, a fin de que presenten sus proposiciones.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

33tik 8 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



El plazo de presentación de las ofertas se fija en DIEZ (10) DÍAS NATURALES, contados desde el envío de la invitación a participar. Esta invitación se realizará de forma simultánea a todos los participantes elegidos, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

7.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuará a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

33tik 9 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión de +/- 1 seg.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la empresa invitada a participar en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, no podrá superar el máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, brap, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

Sobre A (1): "Documentación administrativa".

Sobre B (2): "Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas".



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 10 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A (1): “Documentación administrativa”.

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

1.- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el Anexo 1 al presente pliego, con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el Anexo 2.

3.- Licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La inclusión en el sobre A de cualquier referencia a la oferta económica determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre B (2): “Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En este sobre se incluirán documentos cumplimentados conforme a los modelos que figuran en los Anexos 3, en el que se hará constar:

- La oferta sobre número total de pozos a medir.
- La oferta económica, que será única.
- La oferta relativa a los criterios sociales.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la persona adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

No se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición, prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que la represente.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 11 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

Toda la información presentada por las personas licitadoras y los compromisos contraídos en la oferta tendrá carácter vinculante para el desarrollo de los servicios.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, para seleccionar la oferta con mejor calidad-precio, atendiendo únicamente a criterios relacionados con la mejor relación coste-eficacia (número de unidades –pozos- y precio), teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA OBJETIVA

- | | |
|---|----------------------|
| 1.- Oferta sobre número total de pozos a medir..... | Entre 0 y 80 puntos. |
| 2.- Oferta económica | Entre 0 y 10 puntos. |
| 3.- Criterios sociales | Entre 0 y 10 puntos. |

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.4 de la LFCP se indica expresamente que la valoración total se realiza mediante fórmulas objetivas.

Cada uno de los criterios se valorará de la siguiente forma:

- 1.- Oferta sobre número total de pozos a medir. Entre 0 y **80** puntos.

Se otorgará una puntuación de 0,132 puntos por cada pozo ofertado por la licitadora, hasta un máximo de 80 puntos.

- 2.- Oferta económica. Entre 0 y **10** puntos.

La oferta económica presentada por cada una de las licitadoras se convertirá a un porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación (IVA excluido). Dicho porcentaje será con dos decimales redondeados por exceso. Una vez obtenidos los porcentajes de baja, se llevará a cabo la valoración de las ofertas económicas de las licitadoras que continúen en la licitación de la siguiente manera:

- Si la mayor baja ofertada es superior al 15%, se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

- Si la mayor baja ofertada es igual o menor al 15%, se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de todas las ofertas: $P_i = B_i \times (P_m / 15)$

Siendo en ambas fórmulas:

P_i : Puntuación de la oferta i

B_i : Porcentaje de baja de la oferta i

P_m : Puntuación máxima del criterio precio

B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)

- 3.- Criterios sociales: hasta **10** puntos.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la incorporación por parte de las licitadoras de los siguientes criterios sociales en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 12 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



- Compromiso de impartir cursos o jornadas de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad de género al personal que intervenga en el contrato. Los cursos o jornadas de formación se deberán realizar en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato y se acreditarán con los certificados de formación. Puntuación: 1 punto por cada 10 horas computables de cursos o jornadas de formación (hasta un máximo de 10 puntos).

Nota: las horas computables son el producto del nº de horas del curso por el nº de trabajadores/as que asistan al mismo. (Ej.: un curso de 6 h impartido a 5 trabajadores/as = $6 \times 5 = 30$ horas computables = 3 puntos).

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación documental de los certificados de formación. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 mes desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el pliego.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1.- Apertura del sobre “1 (A)” y admisión de participantes.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación de los sobres “1 (A)”, calificándola y resolviendo la admisión de las personas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 y 96 de la LFCP, si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, debiendo presentarse la documentación requerida de forma electrónica. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

9.2.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “2 (B)”.

Terminada la fase de admisión de las ofertas, el mismo o diferente día, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas. Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento de su apertura a través de PLENA. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Oferta anormalmente baja. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea **inferior en 30** puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, resolviéndose tal como señala el artículo 98 de la LFCP.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la persona licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la presentación de la oferta; y en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 13 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

de la finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9.3.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria.

La Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, así como de los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, mediante la aportación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

*** Si fuese persona jurídica:**

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

*** Si fuera una persona física:**

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

*** Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro obtenido electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública los procedimientos y registros a su cargo.**

*** Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:**

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 14 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



* Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Declaración de la persona licitadora o, en su caso, de su apoderado/a o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que **ni la empresa ni sus administradores/as están incursos/as en ninguna de las causas de exclusión** del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la LFCP.

c) Obligaciones Tributarias:

- Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o certificado que acredite estas circunstancias. Si tuviera domiciliación en Bera, esta documentación se aportará de oficio al expediente.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Certificado oficial para Contratos del Sector Público acreditativo de hallarse **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales**, impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio, con un límite mínimo de indemnización por valor igual a 300.000 euros.

g) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

9.4. Propuesta de adjudicación.

Presentada la documentación y verificada la misma por la unidad gestora se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 5 % del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos e aportar la documentación citada. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.
- A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.
- La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.
- El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre A de documentación administrativa de las personas licitadoras que no hubieren resultado adjudicatarias y no hubieren



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 16 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



solicitado su devolución podrá ser destruido y reciclado, para lo que no se requerirá comunicación previa.

11.- GARANTÍA.

La persona licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato resguardo del Ayuntamiento de Bera acreditativo de haber consignado a favor del mismo la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la LFCP, según modelo del Anexo 4.

El plazo de garantía de este contrato coincidirá con el plazo de ejecución del mismo, y se extenderá hasta dos meses después de su finalización. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos y, en caso de que no se produzca dicha subsanación, a actuar en contra de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía indicado, sin que la Administración haya formalizado ningún reparo, la contratista quedará relevada de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en la vigente Ley Foral de Contratos Públicos.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el artículo 146 y 147 de la LFCP.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia y los contratos con tramitación de urgencia.

13.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Disposiciones generales.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio en continuidad.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 17 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

La contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

La propiedad intelectual de los entregables previstos pasarán a ser del Ayuntamiento de Bera.

- Responsable del contrato.

Se atribuye esta condición a la unidad gestora del contrato. A esta le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La Responsable y sus colaboradores/as, acompañados por la persona delegada de la contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

- Responsabilidad de la contratista en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señaladas en el presente pliego.

- Obligaciones en materia de comunicación.

Toda la documentación generada, tanto digitalmente como en papel, para este contrato **deberá contener los logos de las entidades cofinanciadoras, según el modelo siguiente:**



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 18 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se advierte a la empresa adjudicataria que:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En materia de igualdad entre mujeres y hombres, si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras, deberá acreditar la aprobación de un plan de igualdad de oportunidades destinado a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 17/2019, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

d) El cumplimiento del contrato se deberá hacer según la normativa lingüística municipal, en todas sus actuaciones, tanto las que se efectúen de forma oral (reuniones, consultas, presentaciones....) como en forma escrita (contratos, facturas, informes....) por lo que las relaciones de la persona adjudicataria tanto orales como escritas deberán ser de acuerdo con el idioma de trabajo del Ayuntamiento.

La persona adjudicataria en cuanto al paisaje lingüístico deberá colocar los rótulos, carteles, señales y elementos similares, de conformidad con la regulación establecida en el Decreto Foral 103/2017.

Las condiciones lingüísticas establecidas en este pliego tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, por lo que su



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 19 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento del resto de las condiciones contractuales: aplicación del sistema sancionador o resolución del contrato.

15.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la LFCP.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la LFCP.

17.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

17.1.- Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

17.2.- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

17.2.1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- El incumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones de poner a disposición de la ejecución del contrato los medios personales a que se hubiera comprometido en su oferta.
- La modificación de las condiciones de prestación del servicio sin causa justificada o sin notificación previa a la Administración.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 20 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



17.2.2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año natural.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- No reajustar la garantía en caso de que se hubiera modificado el contrato o impuesto sanción liquidada por el Ayuntamiento de Bera con cargo de la garantía.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

17.2.3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en la ejecución del contrato, las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los pliegos en materia medioambiental.
- b) El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- c) El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días o el abandono del contrato.
- d) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- e) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- f) La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos/as de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a sus directivos/as responsables o personal empleado.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

g) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

h) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Bera.

i) La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

j) La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

k) La falsedad en los informes.

l) No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el/la Responsable del Contrato o la unidad gestora.

m) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

17.3.- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

1.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

2.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

3.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Bera no abonará a la empresa adjudicataria el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

En caso de incumplimiento, la persona o empresa adjudicataria deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

Se reitera que, habida cuenta de que la financiación del servicio está vinculada a subvenciones sujetas a plazo, los servicios deberán finalizarse antes del 19 de diciembre de 2025, teniendo esta fecha límite el carácter de esencial.

18.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución además de las contempladas en este condicionado, las recogidas en los artículos 160 y 232 de la LFCP.



BERA

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 22 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



El Ayuntamiento de Bera podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bera los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo con el artículo 148 de la LFCP.

La resolución del contrato dará derecho a la contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento de Bera.

19.- DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Si los servicios encomendados a la empresa contratista se realizan con deficiencias, el alcalde comunicará por escrito tal hecho al representante de la contratista.

Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se extenderá acta por el alcalde, o a quien delegue, sobre el particular, trasladando el hecho a la empresa contratista.

Si transcurridos cinco días desde la firma de la misma siguiesen las mismas prácticas, se incoará expediente de resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

20.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria los importes facturados a la presentación de factura detallada, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario, I.V.A. repercutido.

El pago se efectuará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la adjudicataria en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Registro del Ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos municipales.

La Administración municipal sólo admitirá para su tramitación, en su relación con terceros, la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento. El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

21.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

22.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 23 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

El Ayuntamiento de Bera es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación. Se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar los pliegos y el expediente la contratación en caso de ser la persona adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, las personas destinatarias o categorías de destinatarias, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.

- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.

- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:

- Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento.
- Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento.
- Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.
- Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.

- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
- Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
- Cuando la persona adjudicataria ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la persona adjudicataria prevalecen sobre los de la persona interesada.

- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Bera, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad,



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 24 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
BERAKO TELLECHEA
2025/10/03
MIGUEL JOSÉ BELARRA



De las misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

Los datos de contacto con el Ayuntamiento figuran en el inicio del presente pliego. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: dpd@bera.eus.

23.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la LFCP y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos, el de condiciones técnicas y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado/a para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado/a podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

24.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 25 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.

c) El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.

d) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

2.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Bera autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

3.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXOS/ ERANSKINAK

EREDUAK/ MODELOS



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 26 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03**1. ERANSKINA –ESKAERA EREDUA-**

Izen-abizenak:
 NAN zk.
 Helbidea: P.K.
 Telefonoa: Telefono mugikorra:
 Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
 * (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
 NAN/IFK zk.
 Helbidea: P.K.
 Telefonoa: Telefono mugikorra:
 Posta elektronikoa

Oharra.- Telefono mugikorraren zenbaki bat eta
 helbide elektronikoa bat nahitaez idatzi behar dira.

Ikusita administrazio-klausula zehatzen agiria
 BERAKO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN
 ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO
 ZERBITZUA KONTRATATZEKO (EFA082/01
 URAMUGA),

ADIERAZTEN DUT:

- Kontratazio hau arautzen duten pleguak ezagutzen
 ditudala, eta konpromisoa hartzen dudala horiek eta
 aurkeztutako eskaintza ekonomikoa zorrotz
 betetzeko. Horretarako, gutun-azal hauek eranstean
 ditut:

- A GUTUN-AZALA: ADMINISTRATZIO
DOKUMENTAZIOA.
- B GUTUN-AZALA: FORMULEN BIDEZ
KUANTIFIKA DAITEZKEEN IRIZPIDEEI BURUZKO
DOKUMENTAZIOA.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak
 izan ditzan, eskabide hau egin eta sinatzen dut.

Tokia eta data:
 Sinadura:

ANEXO 1 -MODELO DE SOLICITUD-

Nombre y apellidos:
 DNI
 Dirección..... C.P.
 Teléfono..... Teléfono móvil
 Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
 REPRESENTACIÓN DE*
 *(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
 DNI/CIF
 Dirección..... C.P.
 Teléfono..... Teléfono móvil
 Correo electrónico

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de
 teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas
 Particulares para la contratación del SERVICIO DE
 REALIZACIÓN DE TOPOGRAFÍA GIS DE PARTE DE
 LAS REDES DE FECALES Y PLUVIALES DE BERA
 (EFA082/01 URAMUGA),

EXPONE:

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente
 contratación, se compromete a su realización con
 sujeción estricta a los mismos y a la oferta económica
 que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres
 siguientes:

- SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN CRITERIOS
CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos,
 expido y firmo la presente solicitud.

Lugar y fecha:
 Firma:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 27 orrialdea



SINATZAILEA

Berako idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03**2. ERANSKINA –ERANTZUKIZUNPEKO
ADIERAZPENAREN EREDUA-**

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefona: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefona: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoa
Ikusita administrazio-klausula zehatzen agiria
BERAKO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN
ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO
ZERBITZUA KONTRATATZEKO (EFA082/01
URAMUGA),
NIRE ERANTZUKIZUNPEAN ADIERAZTEN DUT:

A) Nik/ ordezkatzeko dudak erakundeak (dagokionaren arabera) gaitasun juridikoaren eta jarduteko gaitasunaren baldintzak betetzen ditudala/ dituela. Hala badagokio, behar bezalako ordezkaritza dudala, eta esleipen-proposamena lizitatzaile honen alde egiten bada, eskatutako agiri eta baldintzen jabetza eta baliozkotasuna egiaztatze konpromisoa hartzen dudala, esleipen-proposamena jakinarazten zaitenetik gehienez ere zazpi eguneko epean.

B) Kaudimen ekonomiko, finantzario eta tekniko edo profesionalari dagokionez eskatzen diren baldintzak betetzen ditudala.

C) Ez dudala kontratatze debekurik, eta adierazten dut egunean ditudala indarreko xedapenak ezarritako zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak. Era berean, laneko segurtasunari, osasunari eta laneko arriskuen prebentzioari dagozkien betebeharrekin eta indarrean dauden legezko xedapenak ezarritako gainerakoekin.

D) Kontratuaren xede diren prestazioak gauzatzeko gainerako lege-betekizunak betetzen ditudala, bai eta kontratazio-pleguan ezarritakoak ere.

E) Espainiako maila guztietako epaitegi eta auzitegien jurisdikzioaren mende jartzen naizela, gorabehera guztietarako, atzerriko enpresen kasuan legokiokeen jurisdikzio-foruari uko eginez.

F) Beste erakunde batzuen idatzizko konpromisoa dudala bere baliabideak adskribatzeko edo, hala badagokio, baliabideak erabiltzeko.

G) Prozeduraren edozein fasekin lotutako jakinarazpenak egiteko helbide elektroniko gisa

**ANEXO 2 -MODELO DE DECLARACIÓN
RESPONSABLE-**

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE TOPOGRAFÍA GIS DE PARTE DE LAS REDES DE FECALES Y PLUVIALES DE BERA (EFA082/01 URAMUGA),
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

a) Reúne/ la entidad por mí representada reúne (según proceda) los requisitos de capacidad jurídica y de obrar. En su caso, que el/la firmante ostenta la debida representación y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos, en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

c) No está incurso/a en causa de prohibición de contratar y manifiesta hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Igualmente, con las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, y demás impuestas por las disposiciones legales vigentes.

d) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.

e) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

f) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

g) Identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones relacionadas con



BERA

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



identifikatzen dudala honako hau:

H) Nire jarduerak lotura zuzena duela kontratuaren xedearekin, eta kontratua behar bezala gauzatzeko behar diren giza baliabideak eta baliabide materialak dituen antolamendua dudala.

I) Kontratazio hau arautzen duen plegua ezagututa, hura egiteko konpromisoa hartzen dudala, hari eta aurkezten den eskaintzari hertsiki lotuta.

J) Enpresak ETE kategoria duela (250 langile baino gutxiago dituzten enpresak, urteko negozio-bolumena gehienez 50 milioi eurokoa dutenak, edo urteko balantze orokorra gehienez 43 milioi eurokoa dutenak). Markatu dagokiona: BAI ☐ EZ ☐

Tokia eta data:

Sinadura:

cualquier fase del procedimiento la siguiente:

h) Su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

i) Conociendo el pliego que rige la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éste, y a la oferta que se presenta.

j) La empresa tiene categoría de PYME (empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones € o cuyo balance general anual no excede de 43 millones €).

Marque lo que proceda: SI ☐ NO ☐

Lugar y fecha:

Firma:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03**3.1.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA
(ESKAINITAKO PUTZU KOPURUA)-**

Izen-abizenak:

NAN zk.

Helbidea:
..... P.K.

Telefonoa: Telefono mugikorra:

Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*

* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....

NAN/IFK zk.

Helbidea:
..... P.K.

Telefonoa: Telefono mugikorra:

Posta elektronikoa

Ikusita administrazio-klausula zehatzen agiria
BERAKO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN
ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO
ZERBITZUA KONTRATATZEKO (EFA082/01
URAMUGA), zerbitzuan honako putzu kopuru hau
sartzeko konpromisoa hartzen dut: _____.

Tokia eta data:

Sinadura:

**ANEXO 3.1.- MODELO DE PROPOSICIÓN (Nº DE
POZOS OFERTADOS)-**

Nombre y apellidos:

DNI

Dirección.....
..... C.P.

Teléfono..... Teléfono móvil

Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*

*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)

DNI/CIF

Dirección.....
..... C.P.

Teléfono..... Teléfono móvil

Correo electrónico

Visto el pliego regulador que ha de regir la
contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE
TOPOGRAFÍA GIS DE PARTE DE LAS REDES DE
FECALES Y PLUVIALES DE BERA (EFA082/01
URAMUGA), se compromete a incluir en el servicio el
siguiente número total de pozos: _____.

Lugar y fecha:

Firma:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiaztotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 30 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03**3.2.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA
(PREZIOA)-**

Izen-abizenak:

 NAN zk.
 Helbidea:
 P.K.
 Telefonoa: Telefono mugikorra:

 Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
 * (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....

 NAN/IFK zk.
 Helbidea:
 P.K.
 Telefonoa: Telefono mugikorra:

 Posta elektronikoa

Ikusita administrazio-klausula zehatzen agiria
 BERA KO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN
 ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO
 ZERBITZUA KONTRATATZEKO (EFA082/01
 URAMUGA), adierazitako agiriari hertsiki lotuta
 egiteko konpromisoa hartzen dut, eta (letretan
 adierazita)_____

___euroko guztizko zenbatekoan (BEZik gabe).

ZENBATEKOA (BEZik gabe):

 (zenbakitan)

BEZa _____

GUZTIRA (BEZa barne) _____

Horrek esan nahi du lizitazio aurrekontuarekiko
 ehuneko _____ jaitsi dela.

Lanak kontratazioa arautzen duen pleguko 5.
 klausulan ezarritako epeen barruan egiteko
 konpromisoa hartzen dut.

Tokia eta data:
 Sinadura:

**ANEXO 3.2.- MODELO DE PROPOSICIÓN
(PRECIO)-**

Nombre y apellidos:

 DNI
 Dirección.....
 C.P.
 Teléfono..... Teléfono móvil

 Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
 REPRESENTACIÓN DE*
 *(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)

 DNI/CIF
 Dirección.....
 C.P.
 Teléfono..... Teléfono móvil

 Correo electrónico

Visto el pliego regulador que ha de regir la
 contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE
 TOPOGRAFÍA GIS DE PARTE DE LAS REDES DE
 FECALES Y PLUVIALES DE BERA (EFA082/01
 URAMUGA), se comprometo a su realización con
 sujeción estricta al documento señalado, y por el
 importe total de euros

_____ (expresado en letras) (sin IVA).

IMPORTE (sin IVA):
 _____ (en números)

IVA _____

TOTAL (IVA incluido) _____

Lo que supone un _____ por ciento de baja respecto
 al presupuesto de licitación.

Se comprometo a realizar los trabajos dentro de los
 plazos establecidos por la cláusula 5ª del pliego
 regulador de la contratación.

Lugar y fecha:
 Firma:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 33tik 31 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03

3.3.- ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA (IRIZPIDE SOZIALAK)-

Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
Posta elektronikoa
NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
Posta elektronikoa
Ikusita administrazio-klausula zehatzen agiria
BERAKO UR BELTZEN ETA EURI-UREN SAREEN
ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO
ZERBITZUA KONTRATATZEKO (EFA082/01
URAMUGA), konpromisoa hartzen dut genero-
berdintasunaren arloko eskubideei buruzko
sentsibilizazio- eta prestakuntza-ekintzen
orduko programa bat egiteko kontratua egikarituko
duten langileentzat.

Tokia eta data:
Sinadura:

ANEXO 3.3.- MODELO DE PROPOSICIÓN (CRITERIOS SOCIALES)-

Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónico

Visto el pliego regulador que ha de regir la
contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN DE
TOPOGRAFÍA GIS DE PARTE DE LAS REDES DE
FECALES Y PLUVIALES DE BERA (EFA082/01
URAMUGA), se compromete a realizar un programa
de horas de acciones de sensibilización y
formación a la plantilla que ejecutará el contrato
acerca de los derechos en materia de igualdad de
género.

Lugar y fecha:
Firma:



BERA

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2025/10/03



4. ERANSKINA. BEHIN BETIKO FIDANTZA- ABALAREN EREDUA

..... (Bankua, Aurrezki Kutxa, Elkarren Bermerako
Sozietatea) eta haren izenean

.....
jauna/andrea (ahaldunaren edo ahaldunen izen-
abizenak), egintza honetan behartzeko ahalmen
nahikoa duena, NAFARROAKO GOBIERNUAK
..... datean egindako askiespenaren arabera

ABALATZEN DU

..... (abalatutako
pertsonaren edo enpresaren izena), NAN/IFZ
..... eta helbidea
Berako Udalaren aurrean EUROTAN (.....
€) BERA KO UR BELTZEN ETA EURI-UREN
SAREEN ZATI BATEN GIS TOPOGRAFIA EGITEKO
ZERBITZUA KONTRATATZEKO (EFA082/01
URAMUGA), administrazio-klausula zehatzen agirian
ezarritakoaren arabera, behin betiko fidantza solidario
gisa, lehen aipatutako kontratazioak dakartzan
betebehar guztiei erantzuteko.

Abal hau solidarioki ematen da obligaziodun nagusiari
dagokionez, eskusio-onurari esanbidez uko eginez
eta Berako Udalak horretarako egiten duen lehen
errekerimenduari ordaintzeko konpromisoarekin.

Abal hau ezin izango da ezeztatu edo baliogabetu
BERAKO UDALAREN baimenik gabe.

(Noiz eta non eman den)
(Sinadurak)

A N E X O 4.- MODELO DE AVAL DE FIANZA DEFINITIVA

..... (Banco, Caja de
Ahorro, Sociedad de Garantía Recíproca) y en su
nombre D.

.....(Nombre y apellidos del
Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes
para obligarle en este acto, según resulta del
bastanteo efectuado por el GOBIERNO DE NAVARRA
con fecha

AVALA

En los términos y condiciones generales establecidos
en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
para la contratación del SERVICIO DE REALIZACIÓN
DE TOPOGRAFÍA GIS DE PARTE DE LAS REDES
DE FECALES Y PLUVIALES DE BERA (EFA082/01
URAMUGA), a (nombre de
la persona o empresa avalada) con DNI/NIF
y domicilio ante el
Ayuntamiento de Bera por la cantidad de
..... EUROS
(.....euros), en concepto de fianza
solidaria DEFINITIVA, para responder de la totalidad
de las obligaciones derivadas de la contratación antes
referenciada.

Este aval se otorga solidariamente respecto al
obligado principal, con renuncia expresa al beneficio
de excusión y con compromiso de pago al primer
requerimiento que al efecto realice el Ayuntamiento de
Bera.

Este aval no podrá ser cancelado o anulado sin la
autorización del AYUNTAMIENTO DE BERA.

(Lugar y fecha de su expedición)
(firmas)

EGINBIDEA / DILIGENCIA:

*Jasota uzteko agiri hau 2025eko
urriaren 3ko 301. zenbakia duen
Alkatetzaren Ebazpenaren bidez onartu
dela.*

*Bera, dokumentu honen sinadura
digitalaren egunean.
Idazkaria.*

*Para hacer constar que el presente
pliego se ha aprobado por Resolución de
Alcaldía nº 301, de 3 de octubre de 2025.*

*Bera, a la fecha de la firma digital
del presente documento.
El secretario.*



BERA

BALDINTZA AGIRIA/PLIEGO - SEFYCU 225654

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA AC3F CQ4L 3K4J KWEJ